



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



**GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO**  
Trabajamos  
Integridad

## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 510 -2019-GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 10 SET. 2019**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 002: Plan Copesco, 003: Plan Meris, 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 403: Hospital Antonio Lorena, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari y 408: Hospital de Espinar, han formulado notas para Modificación Presupuestaria al interior de las mismas, en el nivel Funcional Programático, dentro de la Genérica de Gasto y entre Genéricas de Gasto, en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a efecto de coberturar mayores gastos relacionados con el cumplimiento de metas de diferentes Actividades y Proyectos, por cuyo motivo es procedente otorgar el respaldo Presupuestal correspondiente, con recursos disponibles dentro de cada Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal b) del Artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°653 - 2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP) de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 002: Plan Copesco, 003: Plan Meris, 004: Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, 100: Agricultura Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 403: Hospital Antonio Lorena, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari y 408: Hospital de Espinar, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución Ejecutiva Regional se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las citadas Unidades Ejecutoras durante el mes de Agosto - 2019 documentos que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jean Paul Benavente García*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**